

Bogotá, D. C., 15 de septiembre de 2026

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2026-3889

Señora

Jenny Alexandra Erazo Muñoz

Sarithfraude11001020500020240164900@proton.me

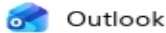
Referencia: Radicaciones CE-EXT-2026-1437-1482

La presidencia del Consejo de Estado acusa recibo de los escritos radicados el 2 y 10 de septiembre de 2026, mediante los cuales formula denuncias, quejas, manifestaciones y solicitudes relacionadas con el proceso penal, el proceso de restablecimiento de derechos y las acciones de tutela promovidas en favor de su hija menor de edad. Los escritos contienen múltiples señalamientos dirigidos en contra de diferentes autoridades y servidores públicos, así como cuestionamientos respecto de actuaciones surtidas en distintos escenarios judiciales y administrativos.

En particular, (i) cuestiona el trámite impartido por la Secretaría General del Consejo de Estado a las acciones de tutela de conocimiento de la Corporación, y señala supuestas falsedades y un presunto “secuestro administrativo de las actuaciones de la Procuraduría General de la Nación E-2026-498204”; (ii) solicita la declaración de impedimento del magistrado de la Sección Quinta, Pedro Pablo Vanegas, dentro de la acción de tutela identificada con radicado 11001031500020260643400; y (iii) solicita que su caso sea puesto en conocimiento de la Corte Penal Internacional.

Al respecto se le informa que sus escritos fueron trasladados a la Secretaría General del Consejo de Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, conozca los cuestionamientos formulados e imparta el trámite a que haya lugar.

De igual manera, se remitió a dicha Secretaría la manifestación relacionada con la solicitud de impedimento del magistrado Pedro Pablo Vanegas, con el fin de que se ponga en conocimiento del respectivo despacho judicial, para lo que corresponda dentro del trámite de la acción de tutela con radicado 11001031500020260643400.



Traslado peticiones CE-EXT-2026-1437 y CE-EXT-2026-1482 - Jenny Erazo Muñoz.

Desde Presidencia - Consejo de Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

Fecha Lun 14/09/2026 11:15

Para Secretaría General - Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

1482-2026 ESCRITO.pdf; 1437-2026 ESCRITO.pdf;

Señores
Secretaría General

Comendidamente traslado los escritos presentados por la señora Jenny Erazo Muñoz, mediante los cuales formula denuncias, quejas, manifestaciones y solicitudes relacionadas con el proceso penal, el proceso de restablecimiento de derechos y las acciones de tutela promovidas en favor de su hija menor de edad. En particular, (i) cuestiona el trámite impartido por la Secretaría General del Consejo de Estado a las acciones de tutela de conocimiento de la Corporación, al formular señalamientos relacionados con supuestas falsedades y con un presunto “secuestro administrativo de las actuaciones de la Procuraduría General de la Nación E-2026-498204”; (ii) solicita la declaración de impedimento del magistrado de la Sección Quinta, Pedro Pablo Vanegas, dentro de la acción de tutela identificada con radicado 11001031500020260643400; y (iii) solicita que su caso sea puesto en conocimiento de la Corte Penal Internacional.

El presente traslado se realiza para que, en el ámbito de sus competencias, conozca los cuestionamientos formulados e imparta el trámite a que haya lugar. De igual manera, para que la manifestación relacionada con la solicitud de impedimento del magistrado Pedro Pablo Vanegas, se ponga en conocimiento del respectivo despacho judicial, para lo que corresponda dentro del trámite de la acción de tutela con radicado 11001031500020260643400.

Por otra parte, se precisa que, si la finalidad de sus escritos es presentar una denuncia penal y/o disciplinaria, deberá formularlas directamente ante las autoridades que, de acuerdo con la naturaleza de los hechos y la calidad de los funcionarios involucrados, tengan competencia para adelantar las investigaciones correspondientes.

Finalmente, a propósito de la solicitud iii), si considera que los hechos que expone se encuentran comprendidos dentro de la competencia de un organismo internacional del que haga parte el Estado colombiano, podrá presentarle directamente sus inquietudes, inconformidades, solicitudes y denuncias, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

Atentamente,

Firma electrónica
Alberto Montaña Plata
Presidente del Consejo de Estado

smcb



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=AT1q/yVZyQWYXL8qgz5wiQ==>